CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.** con R.U.C. **N° 80082968-9** domiciliada en la calle Marcos Riera N° 444, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Félix Alberto Díaz Cardozo, con Cedula de Identidad **N° 759.683,** denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA AL DIRECCION DE SERVICIOS URBANAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Proyecto	[illegible]	[illegible]	Departamento	[illegible]	Monto
2016	13 y 104	54,57,58,59,13 3 y 268	390	30	1	2016	139.900.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 303.514.-

SAN MIGUEL
MNS. Y CIA. S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 12/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo Nº 398/16 y 580/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Adhesivo Plástico para PVC	100	Tigre	Paraguay	7.554	755.400
2	Alma Doble	100	Tigre	Paraguay	1.273	127.300
3	Brocha Grande	1.500	Gardex	Chino	7.150	10.725.000
4	Brocha Mediana	1.500	Gardex	Chino	5.070	7.605.000
5	Caja Sifonada 10x10	180	Tigre	Paraguay	18.200	3.276.000
6	Caja Sifonada 15x15 cromada	180	Tigre	Paraguay	31.512	5.672.160
7	Caño de Plástico de 50 mm	200	Tigre	Paraguay	6.825	1.365.000
8	Caño de 1/2 roscable	200	Tigre	Paraguay	2.275	455.000
9	Caño PVC 3/4	200	Tigre	Paraguay	3.250	650.000
10	Caño PVC IN x 6 metros	200	Tigre	Paraguay	10.725	2.145.000
11	Caño PVC x 6 metros	180	Tigre	Paraguay	6.760	1.216.800
12	Caños 4P 3/4"	180	Tigre	Paraguay	3.250	585.000
13	Cemento Fana	35	Uniflex	Paraguay	24.700	864.500
14	Cinta Métrica de 20 m	30	Profield	Chino	27.300	819.000
15	Cinta Teflon Chico	80	Tigre	Paraguay	3.900	312.000
16	Cisterna alta	40	Orion	Paraguay	39.000	1.560.000
17	Clavo 3"	40	Barcan	Brasil	19.500	780.000
18	Clavo de 1"	30	Barcan	Brasil	19.500	585.000
19	Clavo de 1" Sin Cabeza	30	Barcan	Brasil	19.500	585.000
20	Clavo de 2 x11	50	Barcan	Brasil	19.500	975.000
21	Clavos Con cabeza P/Chapas	20	Barcan	Brasil	19.500	390.000
22	Codo de Plástico de 1/2"	100	Tigre	Paraguay	1.638	163.800

SAN MIGUEL
MNG. Y CIA. S.A.

23	Codo de Plástico de 4"	100	Tigre	Paraguay	10.205	1.020.500
24	Codo de Plástico de 40 x 90	50	Tigre	Paraguay	1.560	78.000
25	Codo de Plástico de 50 x 90	50	Tigre	Paraguay	3.328	166.400
26	Cola de Carpintero x kilo	200	Uniflex	Paraguay	24.700	4.940.000
27	Ducha Común	50	Tigre	Paraguay	16.900	845.000
28	Espuma 100 x 200 x 1	50	Tigre	Paraguay	18.200	910.000
29	Grampa de Amarre P/Sujetar cable pre-ensamblado	100	Ar	Paraguay	1.300	130.000
30	Grampa Tornillo N° 6/16	500	Ar	Paraguay	1.300	650.000
31	Hilo de Ferretería por Rollos	40	Martinez Hnos	Paraguay	26.000	1.040.000
32	Lija al Agua N° 240	200	Norton	Brasil	2.600	520.000
33	Lija al Agua N° 100	300	Norton	Brasil	2.600	780.000
34	Lija al Agua N° 60	200	Norton	Brasil	2.600	520.000
35	Madera Terciada Kipa'y de 4 mm x160x220	180	Carpicenter	Paraguay	66.300	11.934.000
36	Laminas Terciadas de 2,5	40	Carpicenter	Paraguay	18.876	755.040
37	Pegamento Instantáneo 5 g	40	La Gotita	Paraguay	7.150	286.000
38	Pieza N°3	100	Martinez Hnos	Paraguay	19.500	1.950.000
39	Placa Carpinteria 20mm.	78	Carpicenter	Paraguay	455.593	35.536.344
40	Remache Pop de Aluminio	2.000	Rerar	Argentina	325	650.000
41	Tablones de Cedro 2x12x2,20	100	Carpicenter	Paraguay	136.500	13.650.000
42	Tee 1/2	140	Tigre	Paraguay	2.730	382.200
43	Tee 2 x 3/4	120	Tigre	Paraguay	4.550	546.000
44	Tela Esmeril N° 36	500	Norton	Brasil	3.250	1.625.000
45	Tornillo 1/4 x 2	700	Gardex	Chino	260	182.000
46	Tornillo de 8" con Tarugo	60	Gardex	Chino	260	15.600

SAN MIGUEL
MMS. Y CIA. S.A.

47	Tornillo 1/2 x 7	30	Gardex	Chino	260	7.800
48	Tornillo 1 x 7	900	Gardex	Chino	260	234.000
49	Tornillo 3/4 x 5 x cajas de 12	700	Gardex	Chino	260	182.000
50	Unión Doble 1"	100	Tigre	Paraguay	11.505	1.150.500
51	Disco de Corte para Metal de 9"	230	Norton	Brasil	19.500	4.485.000
52	Disco de Corte para Cerámica 9"	230	Norton	Brasil	32.500	7.475.000
53	Unión Doble 1" Galvanizado	130	Tupy	Brasil	19.500	2.535.000
54	Unión Doble 1/2 Galvanizado	100	Tupy	Brasil	13.000	1.300.000
55	Unión Doble 3/4 Galvanizado	100	Tupy	Brasil	16.250	1.625.000
				Monto Total Adjudicado		**139.718.644**

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **139.718.644** (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Diez y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gondra y EE.UU.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

SAN MIGUEL
MIS. Y CIA. S.A.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

FÉLIX ALBERTO DÍAZ CARDOZO
EL VENDEDOR
SAN MIGUEL
MNS. Y CIA. S.A.

LIC. JAVIER GANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL